

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Juicio de Revisión, presentado el día 16 de junio del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"acuerdo de fecha 11 de junio del año 2018, que tiene por cumplida la resolución de fecha 08 del mes de junio del año 2018, emitida por el Tribunal Estatal Electoral"*

En Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Juicio de Revisión, presentado el dieciséis de junio del año en curso, siendo las dieciséis horas con quince minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Héctor Raúl Román Delgado, en su carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo Municipal Electoral de Tlalquiltenco del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: *"acuerdo de fecha 11 de junio del año 2018, que tiene por cumplida la resolución de fecha 08 del mes de junio del año 2018, emitida por el Tribunal Estatal Electoral"*-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del año que transcurre y concluyó a las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

*Janis*

Atentamente



**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Jaime Sotelo Chávez  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del  
Instituto Morelense de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de cuarenta y ocho horas, durante la cual se hizo del conocimiento público, el Juicio de Revisión, presentado el día 16 de junio del año en curso, ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: ***"acuerdo de fecha 11 de junio del año 2018, que tiene por cumplida la resolución de fecha 08 del mes de junio del año 2018, emitida por el Tribunal Estatal Electoral"***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Juicio de Revisión, presentado el dieciséis de junio del año en curso, siendo las dieciséis horas con quince minutos, ante este órgano comicial, por el ciudadano Héctor Raúl Román Delgado, en su carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo Municipal Electoral de Tlalquilténango del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra del: ***"acuerdo de fecha 11 de junio del año 2018, que tiene por cumplida la resolución de fecha 08 del mes de junio del año 2018, emitida por el Tribunal Estatal Electoral"***-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del año que transcurre y concluyó a las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

*Jaime*

Atentamente



**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Jaime Sotelo Chávez  
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del  
Instituto Morelense de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana